

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

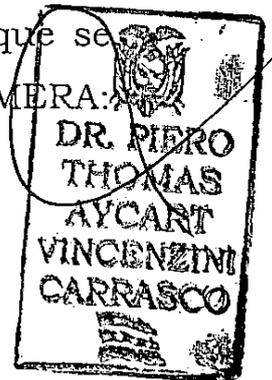
27.7.94



**REFORMA DE ESTATUTOS  
COMPAÑÍA MEGA & MEGA  
SERVICIOS MESERIMPOR S. A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA -----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de diciembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor Fernando Garibaldi Cruz Rios, en su calidad de Gerente General de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.**, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:



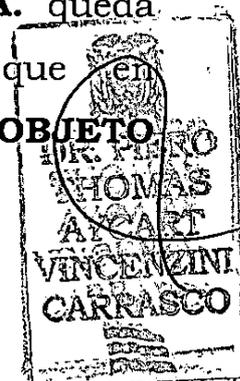
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, en su calidad de Gerente General de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, el nueve de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha catorce de octubre del dos mil catorce. DOS.DOS) La compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.** se constituyó con un capital social suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. DOS.TRES) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce resolvió reformar su estatuto social, según el texto aprobado que consta transcrito en la copia del Acta de la referida Junta General Universal Extraordinaria, que se incorpora a esta escritura como

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

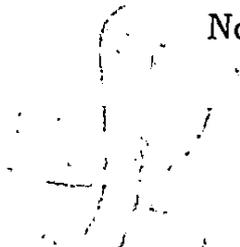
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



habilitante. TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.  
Con tales antecedentes, el señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, en su calidad de Gerente General de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.** y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce, cuya copia forma parte de este instrumento, declara bajo juramento: TRES.UNO) Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Tercero referente al Objeto Social, según se indica en el Acta de Junta en mención y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de esta escritura. TRES.DOS) El señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos en su calidad de Gerente General de la Compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.** declara bajo juramento que su representada no es deudora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no tiene contratos pendientes de obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A. - El estatuto social de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.** queda reformado en su Artículo Tercero, mismo que en adelante dirá: " **ARTICULO TERCERO.- OBJETO**



**SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades relativas a la venta de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos en todas sus fases y sus actividades vinculadas y/o complementarias, esto es distribución y comercialización.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto". QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente autorizado el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini para que realice todas las diligencias legales y administrativas requeridas para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firma) Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini.- Registro número un mil trescientos veinticinco Colegio de Abogados del Guayas HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

4 de mayo de 2014



suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo  
fe.-

**p. Compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.**

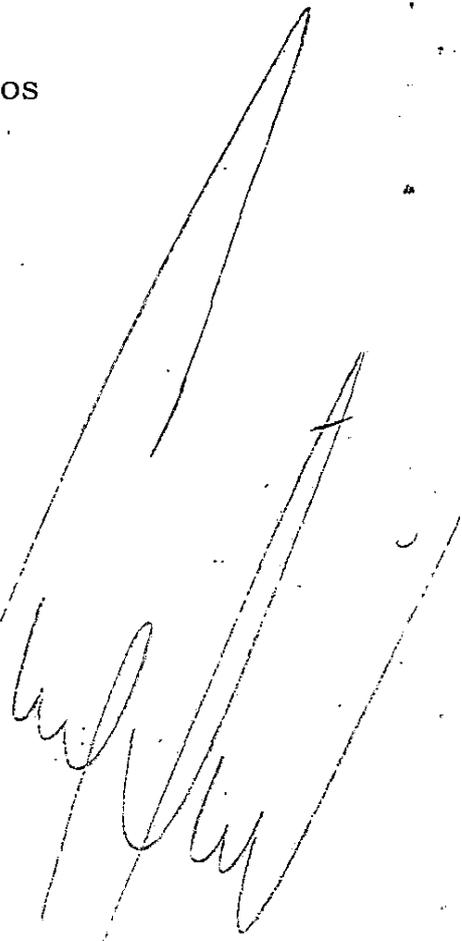
**A.**

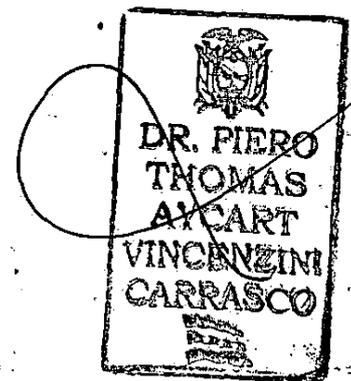
  
Fernando Garibaldi Cruz Ríos

C.C. No. 1801601525

C.V. No. 003 - 0030

RUC. No. 0992880392001





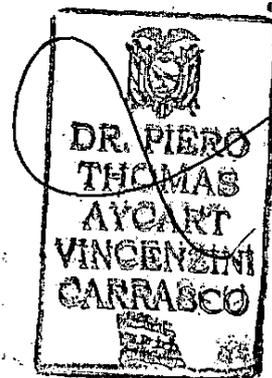
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEGA & MEGA  
SERVICIOS MESERIMPOR S. A. CELEBRADA EL 17 DE  
DICIEMBRE DEL 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las catorce horas con quince minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Chile # 2500 y Argentina, se reúne la Junta General Universal de Extraordinaria Accionistas de la Compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.** con la asistencia del señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones; y el señor Néstor Alfredo Reyes Núñez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto:

**PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.**



Préside la Junta, el señor Néstor Alfredo Reyes Núñez, en su calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario, el señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, en su calidad de Gerente General y como tal Secretario de las Juntas Generales.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate los puntos propuestos.

**PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el accionista Fernando Garibaldi Cruz Ríos, quien manifiesta que para el mayor desarrollo de las actividades comerciales de la compañía es necesario cambiar su objeto social y encuadrarlo en las actividades a las que se van a dedicar, esto es, la de venta al por mayor y menor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos en todas sus fases y sus actividades vinculadas y/o complementarias, esto es distribución y comercialización.

De inmediato, la Junta General Universal resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en su artículo segundo, de forma que el mismo quede de la siguiente manera:

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades relativas a la venta de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos en todas sus fases y sus actividades vinculadas y/o complementarias, esto es distribución y comercialización.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto".

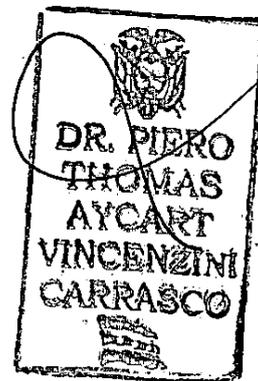
Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria, por unanimidad, resuelve autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente Pública de Reforma de Estatuto.



El Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, éstos la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que el Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión de los accionistas presentes y del Secretario que certifica.

Néstor Alfredo Reyes Núñez  
Presidente de la Junta y Accionista

Fernando Garibaldi Cruz Ríos  
Secretario de la Junta, Gerente General y Accionista.



MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.

GUAYAQUIL, nueve de Octubre del dos mil catorce

Señor(a)  
CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI



Ciudad.-

De mis consideraciones.-

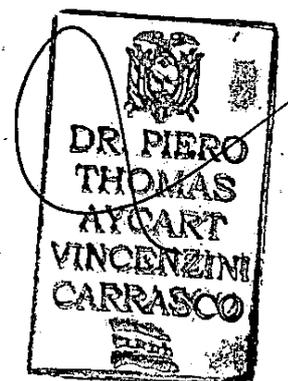
Mediante escritura pública de Constitución de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A., otorgada el día nueve de Octubre del dos mil catorce ante el/la Notario(a) TRIGESIMO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI
REYES NUÑEZ NESTOR ALFREDO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 1801601525



**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

2014-09-01-30-P45811

Factura No.: 001-001-0065607

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy nueve de Octubre del dos mil catorce; ante mí ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, Notario(a) TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1801601525 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.; al efecto, identificado que fue por mi, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE

Firma Notario(a) Pública:

**PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO**

Digitally signed by PIERO THOMAS  
AYCART VINCENZINI CARRASCO  
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO, o=EC,  
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
serialNumber=0000080688  
Reason: ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL  
Date: 2014.10.13 10:21:22 -05'00'

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS  
Identificación: 0909052862

TRÁMITE NÚMERO: 88

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: GUAYAQUIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	50661
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13676
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/10/2014
FECHA ACEPTACION:	09/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801601525	CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

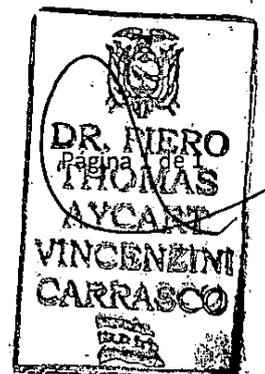
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

NURIA SUSANA BUTINA MARTINEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

Firmado Digitalmente por NURIA SUSANA BUTINA MARTINEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

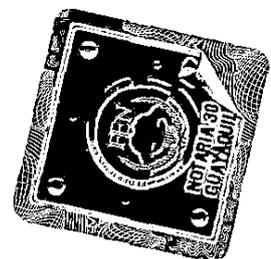


Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:64.926  
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

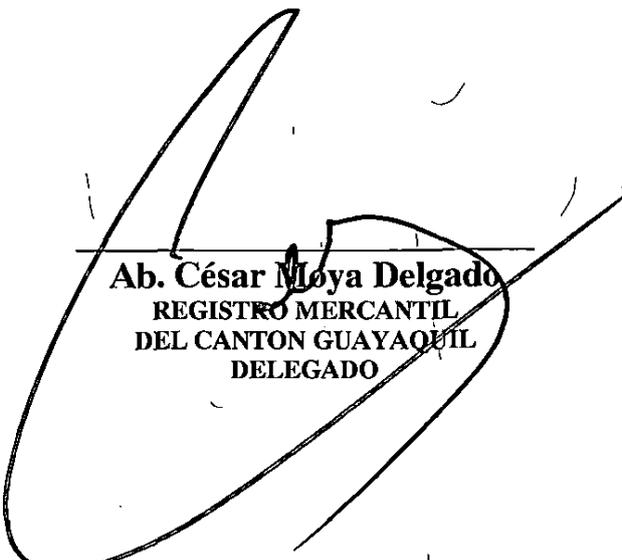
1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.**, de fojas **126.837 a 126.855**, Registro Mercantil número **5.446**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64926



Guayaquil, 23 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1028339

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

HORA:  
14 ENE 2015 15:04

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

C. Robles

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

06/JAN/2015 10:28:44 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 174-0  
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente: 300050

RUC: 0992880392001

Razón social:

MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR  
S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 109  
Digitando No. de trámite, año y verificador =